

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 27 de Junio de 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

Concluye la Instruccion publicada por los Comisionados de S. M. británica para promover la exposicion de los productos de la industria de todas las naciones que debe celebrarse en Londres en 1.º de Mayo de 1851. (Véanse los Boletines números 72 y 73.)

SECCION SEGUNDA.

MAQUINARIA. = DIVISION A.

Máquinas para usos directos.

1. Motores. { Calderas y hornillas para la producción del vapor, máquinas de vapor, ruedas y motores hidráulicos, molinos de viento y motores de cualquiera especie.
2. Organos de máquinas, y medios de direccion. { Engranages, ensamblages, correas, medios y trazas para modificar, invertir y parar el movimiento, y para el gobierno y automocion de las máquinas. Muestras de perfeccion en la mano de obra, como lo recto de los cantos, lo acabado de las superficies, roscas, esferas, etc.
Para subir agua y otros líquidos, como bombas de todas clases, arietes hidráulicos, etc.; para levantar y mover pesos y producir presion, como gruas, cabrias, cries ó gatos; prensas hidráulicas, machinas para clavar estacas, etc.
3. Máquinas para levantar y mover los cuerpos. { Carruages y vehiculos.
Maquinaria de los ferro-carriles.
Mecanismos y arquitectura navales.
4. Máquinas para pesar, medir y verificar. { Aparatos de todas clases para pesar, para apreciar la longitud y la capacidad, para tomar nota de los fenómenos naturales, y de los resultados y operaciones de otras máquinas, como los indicadores para las mareas, anémómetros, máquinas de calcular, contadores, máquinas de copiar, dinamómetros, etc.
Relojes de torre, de faltriquera y cronómetros.
Instrumentos fisicos y matemáticos para la astronomía, la óptica, la graduacion y division de líneas y círculos para la fisica, química, etc., etc.
5. Instrumentos y aparatos varios. { Instrumentos para dibujar, y aparatos usados por los artistas y grabadores.
Instrumentos músicos y acústicos, como órganos, pianos, arpas, flautas, imitacion de la voz humana en el canto y peroracion.
Instrumentos quirúrgicos.
Cerraduras y máquinas pequeñas para varios usos.

6. Artilleria y armas manuales, y todo lo correspondiente á su equipo.

7. Máquinas agrícolas.

- Instrumentos agrícolas, arados, rastrillos, arrastraderas, escarificadores, máquinas para distribuir los abonos sólidos y líquidos, sembraderas, rodillos, prensadores, carros de labranza.
- Herramientas de granja, máquinas de trillar, aventadores, amasadores, corta-hollejo, corta-nabos, majadores, máquinas de vapor locomovibles, máquinas para fabricar tejas, aparatos de desagüe.
- Herramientas de jardinería.

DIVISION B.

Máquinas manufactureras.

1. Manufacturas hiladas, enfurtidas ó estampadas. { Maquinaria para el trabajo de las fábricas de algodón, lana, lino, cáñamo, seda, canchuc, pelo, etc.
Maquinaria para hacer papel y estamparlo.
Máquinas para imprimir y encuadernar.
Manufactura de los metales desde el estado de la mena hasta el de barras, varillas, alambres, chapa y otras formas generales, así como la fusion y pulimento de los metales, cristal, etc.
Cortado y trabajado de los metales por máquinas, herramientas, como tornos, máquinas para cepillar, taladrar, torneare en hueco, batir ó forjar, aserrar, estampar, recortar, ribetear ó doblar, acuar, etc.
2. Manufacturas de los metales. { Máquinas y herramientas usadas por los batidores de oro, plata, etc., por los fabricantes de cuchillos, clavos, tornillos, alfileres, agujas, botones, plumas metálicas, por los cerrajeros, acuñadores, etc.
3. Manufacturas de sustancias minerales. { Máquinas y herramientas para la preparacion y trabajo de toda clase de piedra, granito, alabastro, pizarra, arcilla, piedras preciosas, etc.
4. Manufacturas de sustancias vegetales. { Máquinas y herramientas para la preparacion y trabajo de toda clase de maderas.
Molinos y otras máquinas para moler, comprimir ó preparar los productos vegetales.
5. Manufacturas de sustancias animales. { Máquinas y herramientas para trabajar el cuerno, hueso, marfil, cuero, etc.
6. Máquinas y aparatos para la fabricacion de cerveza, destilaciones y manipulaciones químicas.

DIVISION C.

Modelos de construcciones, como ejemplos de aplicaciones mecánicas.

Modelos de puentes, viaductos, cubiertas de edificios de gran anchura, etc., en piedra, madera, hierro, etc.

Modelos de dársenas, compuertas, rompeolas, puertos, faros, muelles, etc.

SECCION TERCERA.

Manufacturas.

En esta seccion solo se colocarán las manufacturas concluidas, es decir, como circulan para el consumo.

- | | | | |
|-------------------------|--------------------|--|--|
| 1. Géneros. | Hilados y tejidos. | De lino, cáñamo, algodón y otras sustancias vegetales. | Géneros lisos y labrados en el telar, igualmente los pintados, estampados y de realce, incluso lienzos y lonas, alfombras, calcós, etc., hules de todas clases, encajes, tules y sus imitaciones, bordados y trabajo de aguja de toda especie. |
| | | De lana, seda y sustancias animales análogas. | Telas finas, mantas, tapices, mantones, damascos, rasos, terciopelos, tabinetes, crespones. |
| Enfurdidos ó adheridos. | | De pelo, crin y sustancias animales análogas. | Fieltros y sombreros, alfombras enfurdidas, y todo género enfurdido, liso, pintado, estampado ó con realce. |
| | | De trapos, fibras y sustancias vegetales semejantes. | Papeles de todas clases para escribir y decorar, naipes, cartones, etc. |

- | | | |
|----------------------------|--|---|
| 2. Manufacturas metálicas. | Oro y plata, cobre, cinc, hierro, acero, plomo, bronce, latón, aleaciones. | Vajilla de oro y plata, y joyería, adornos de metal, botones, cerrajería, telas metálicas, y en general toda obra de hierro, rejas, balaustres, morillos, tenazas, lámparas de bronce, obras de plaqué, melchior, etc., cuchillería y adornos de acero. |
|----------------------------|--|---|

3. Manufacturas de vidrio, porcelana, loza y alfarería de toda clase.

- | | |
|--|---|
| 4. Manufacturas de sustancias vegetales, madera, paja, cáñamo, yerva, caucho, etc. | Muebles y utensilios de casa, objetos trabajados al torno, cestería, esteras, cordelería, obras de paja, utensilios de todas clases de caucho y guta perca, tonelería, etc. |
|--|---|

- | | |
|---|--|
| 5. Manufacturas de sustancias animales, marfil, hueso, cuerno, pergamino, cuero, concha, pelo, pluma, cerda, etc. | Mangos y utensilios de cuerno, marfil y hueso; encuadernaciones, vainería, cofres, arneses, botas, zapatos y cepillos. |
|---|--|

- | | |
|--|--|
| 6. Objetos pequeños y compuestos químicos. | Paraguas, vestidos, flores artificiales, franjas, redecillas, granates y juguetes; confitería, jabones, velas y bujías, lacres, obleas, etc. |
|--|--|

SECCION CUARTA.

Escultura, modelos y arte plástica.

En esta seccion se admitirán todos aquellos objetos, cualquiera que sea su materia, que ofrezcan bastante gusto y mérito para ser considerados como productos de las bellas artes.

- | | |
|----------------|--|
| 1. Esculturas. | De metal, sea simple, como oro, plata, cobre, hierro, cinc, plomo, etc., ó compuesto, como bronce, precipitados galvanoplásticos. |
| | De sustancias minerales simples, como piedra mármol, piedras preciosas, arcilla, etc.; ó compuestas de estas, como vidrio, porcelana, etc. |
| | De madera y otras sustancias vegetales. |
| | De sustancias animales, como marfil, hueso ó concha. |

2. Obras de grabado en hueco y de relieve.

3. Adornos arquitectónicos en relieve ó colorido, y tambien aquellos que pueden serlo accidentalmente, como vidrios de colores, tapicería, etc.

- | | |
|--|------------------------|
| 4. Mosáicos y obras de taracea. | De piedra |
| | Tejas. |
| 5. Esmaltes. | Materias vitrificadas. |
| | Madera. |
| | Metal. |
| | Sobre metal. |
| 6. Materias y procedimientos aplicables á las bellas artes en general, incluso el arte de imprimir considerado como bella arte, la impresion de diferentes colores, etc. | China. |
| | Cristal. |

7. Modelos. Topografía. Anatomía.

Condiciones y limitaciones.

Los espíritus, vinos y licores fermentados, escepto los obtenidos de sustancias no usadas hasta ahora, no se admitirán sino en ciertos casos y con restricciones especiales; y los aceites, espíritus, etc. deben presentarse en vasijas de vidrio muy fuertes para evitar accidentes.

Los artículos muy inflamables, como la pólvora y las pólvoras fulminantes, algodón, fósforos, etc., los animales vivos y frutos frescos y todo género perecedero que pueda alterarse y perderse en el tiempo que dure la exposicion no se admitirán sino en casos muy especiales.

SECCION PRIMERA.

PRIMERAS MATERIAS Y PRODUCTOS NATURALES.

DIVISION A.

Reino mineral.

Siendo de desear que las materias primeras se expongan juntamente con los productos del reino mineral para formar una historia y explanation de los procedimientos empleados para apropiarlos á la comodidad y regalo de la vida, la exposicion comprenderá: 1.º Ejemplos de los varios modos de extraer y preparar las primeras materias; 2.º Ejemplos de los métodos de reducir, trabajar y combinar las materias primeras para obtener los productos que pueden luego aplicarse á satisfacer las necesidades y el lujo del hombre.

Los surtidos que se envíen á la exposicion deben comprender solamente los que se distinguen: 1.º Por su excelencia, la novedad de su origen ó de sus aplicaciones, ó por la economía de su extraccion y preparacion, ó 2.º Los que merezcan llamar la atencion, como ejemplos ó ilustraciones de adelantos ó nuevos procedimientos de fabricacion.

DIVISION B.

Reino vegetal.

Entre los diferentes productos del reino vegetal los comisionados desean recibir principalmente aquellos que por su utilidad, novedad ó interés que ofrezcan en su aplicacion deban llamar particularmente la atencion del público; muestras escogidas de sustancias de uso comun, muestras auténticas de sustancias que tengan propiedades semejantes, pero que sean de distintos orígenes, como le arrow-rout sagú, etc.; materias colorantes acompañadas de muestras pintadas que hagan ver su resultado; maderas finas en su estado natural, labradas y pulimentadas; toda clase de materias aplicables á las manufacturas de tejidos, cordelería, mimbrería, papel y otras semejantes.

Sin embargo, para la exposicion no convienen aquellos productos y objetos susceptibles de alterarse al cabo de algunos meses.

DIVISION C.

Reino animal.

Los productos naturales podrán exhibirse conjuntamente con los varios procedimientos y preparaciones conducentes á su mayor ilustracion, y aun en algunos casos se introducirá y colocará un objeto concluido, para indicar el término y fin de una serie de preparaciones.

No deben enviarse objetos capaces de alterarse en algunos meses.

SECCION SEGUNDA.

MAQUINARIA.

DIVISION A.

Motores.

Esta clase de máquinas conviene verlas en movimiento, y se tomarán todas las disposiciones necesarias para que lo estén en cuanto sea posible.

DIVISION B.

Máquinas manufactureras.

Al disponer esta clase para la exposicion, se tuvo presente la conveniencia de separar los productos de los mecanismos que los producen; pero aquellos (los mecanismos) deben siempre ir acompañados de un suficiente número de ejemplos de las primeras materias sobre que obran, y de las trasformaciones que estas sufren hasta su estado de producto definitivo, para que la operacion y uso de la máquina se hagan perfectamente perceptibles.

La série completa de máquinas y herramientas que se emplean para la fabricacion de un objeto de uso comun, como un reloj, un boton ó una aguja, acompañada de muestras del objeto y de sus partes en sus diferentes estados de fabricacion, es tan instructiva é interesante, que sería muy conveniente poder presentar muchas de estas séries en la exposicion.

SECCION TERCERA.

Manufacturas.

En esta seccion se presentarán las manufacturas concluidas, es decir, en el estado en que se entregan al consumo. Para que un artículo sea admitido en ella deberá recomendarse por una ó mas de las siguientes circunstancias:

- 1.^a Mayor utilidad como por la permanencia de los colores; mejora de las formas y disposicion, en artículos de utilidad, etc.
- 2.^a Perfeccion en la mano de obra, como la nitidez de una impresion, la delicadeza de un engaste.
- 3.^a Nueva aplicacion de materias conocidas.
- 4.^a Uso ó introduccion de nuevas materias.
- 5.^a Nueva combinacion de materiales, como de loza y metal.
- 6.^a Belleza del dibujo en forma ó colorido con relacion á la utilidad.
- 7.^a La baratura combinada con la excelencia del producto.

SECCION CUARTA.

Escultura, modelos y arte plástica.

Se colocarán en esta seccion todos los objetos, cualquiera que sea su materia que lo merezcan, por su gusto y mérito en la egecucion.

Deberán ser obras de autores vivos.

Las pinturas al óleo y á la aguada no se admitirán á no ser como ejemplo y verificacion de nuevas materias ó procedimientos, y en ningun caso los bustos y retratos.

Deseando S. M. la REINA (Q. D. G.) dar á este documento la mayor publicidad posible, y que sobre todo los dueños de fábricas y talleres y cuantos egieren alguna industria tengan exacto conocimiento de su contexto, se ha servido disponer que, ademas de insertarse en los *Boletines oficiales*, le recomiende V. S. á las personas influyentes de los pueblos, á las Juntas de Agricultura y de Comercio, á las Sociedades económicas y á las compañías industriales de todas clases, excitando de nuevo su celo para que procuren la concurrencia de nuestros productores á la exposicion de Lóndres, conforme á las instrucciones de la comision encargada de promoverla.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1850. = Seijas. = Sr. Gobernador de la provincia de.....

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 3 de Junio de 1850. = José Rafael Guerra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Rey y José Gracia, cuyas señas se expresan á continuacion, presos fugados de la cárcel de Gijon, entre doce y dos de la madrugada del 20 del actual, remitiéndolos con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de dicho punto. Valladolid 22 de Junio de 1850. = El G. I., Anselmo Merino.

Señas de Manuel Rey. Estatura 5 pies y una pulgada, edad 28 años, pelo castaño oscuro fuerte y muy poblado, barba algo rubia y bastante clara en el sitio de la patilla, cejas del color del pelo y bastante pobladas, ojos pardos, buena dentadura, cara larga y regularmente rellena, nariz regular aunque un poco ancha de sus ventanas, boca regular, una pequeña cicatriz en el medio del carrillo izquierdo, color bastante blanco y sonrosado, cuerpo derecho y medianamente furnido. No tiene señas particulares á la vista; pero en el brazo derecho tiene pintada una muger con un corazon en la mano, y debajo escrito el nombre de *María Rey*. Lleva sombrero ongo ablandado, chaqueta de algodon tegido de color aplomado, pantalon, camisa blanca y otra de color, y tambien vigote.

Idem de José Gracia. Estatura 5 pies, edad 54 años, pelo castaño oscuro y algo cano, teniendo casi calva la parte superior de la cabeza, ojos azules, cejas poco pobladas, nariz larga y aguileña, barba muy bien poblada y bastante cana, color bajo, cara larga y algo flaca. No tiene señas particulares á la vista; pero en el pulpejo del brazo derecho tiene una figura imitante al Arcangel San Miguel y debajo las iniciales L. F.; en la parte exterior del antebrazo otras tres figuras de mugeres cogidas por la mano, y en la parte interior del mismo la imágen de una vírgen. En el pulpejo del brazo izquierdo tiene otra figura de muger y escrito debajo *Juana la Rabicortona*; en la parte interior del antebrazo una especie de enfuge; y en la parte inferior la imágen de una vírgen. Cuerpo derecho y regularmente furnido. Lleva sombrero ongo ablandado, chaqueta y pantalon de paño color oscuro, y dos camisas una blanca y otra de color.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

A solicitud de Andrés Díez, y con arreglo al Real decreto de 28 de Setiembre último y demas disposiciones vigentes, se enagena en venta Real un solar sito á la inmediacion de la casa que habita el mismo Díez en el pueblo de Villavieja, y perteneciente al Comun de vecinos; su cabida de nueve varas de longitud y seis de latitud, y se halla tasado en 90 rs.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Gobierno y Casa Capitular de Villavieja el Domingo 28 de Julio de doce á dos de su tarde. Valladolid Junio 22 de 1850. = El G. I., Anselmo Merino.

Ayuntamiento constitucional de Valdunquillo.

Debiendo proceder muy breve á la rectificacion del amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion de Inmuebles, Cultivo y Ganadería del año próximo de 1851; se previene

á los terratenientes vecinos y forasteros, que en el término de un mes á contar desde la fecha que este anuncio aparezca inserto en el Periódico oficial de la provincia, presenten sus relaciones juradas conforme á la instruccion del ramo, de todos los predios que posean en este término jurisdiccional; y de no hacerlo les parará el consiguiente perjuicio, obrando la Junta de evaluacion con toda la plenitud de facultades que dicha instruccion concede. Valdunquillo Junio 14 de 1850. = El Presidente, Miguel de las Cuevas.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Aguasal.
Bocigas.
Bobadilla del Campo,
Cabezón.
Castrillo de Duero,
Corrales.
Cigales.
Cubillas de Santa Marta,
Fuente Olmedo.
Pozal de Gallinas.
Pobladura de Sotiedra,
Pollos.
Piña de Esgueva,
Ramiro.
San Pelayo.
Tiedra.
Torrecilla de la Orden,
Torrebatón.
Velascálvaro.
Villanueva de las Torres,
Villafrechós.
Viana de Cega.
Villalon.
Villanueva de Duero.

ANUNCIO PARTICULAR.

BAÑOS DE CALDAS DE OVIEDO.

Desde primeros de Junio hasta fines de Setiembre se halla abierto este establecimiento, que por estar situado á los cinco cuartos de legua al oeste-sur-oeste de la bonita capital de Asturias, á la orilla izquierda de un riachuelo que llaman Gafu, y muy cerca del punto en que se une al caudaloso Nalon, y encontrarse colocado en un país ameno y delicioso, en el que se disfruta de un temple muy suave que no llega sino raras veces á 28.º cent. y rodeado de hermosas alamedas y frondosos bosques de castaños y frutales, goza de las condiciones mas ventajosas para la época de los baños.

Brotan estas aguas acidulo-alcalino-nitrogenadas, en una cueva natural de caliza correspondiente al periodo carbonifero, y se presentan cristalinas y sin color ni olor, con un sabor ligeramente acidulo, que se percibe con especialidad en la parte posterior de la boca, y con la temperatura de 42.º cent. Forman al nacer algunas burbujas que se ven igualmente elevarse en el vaso al beberlas, producidas por el gas azoe ó nitrogeno puro que llevan en suspension.

La inspiracion del azoe que desprenden en su nacimiento disminuye la irritacion de la mucosa pulmonal, y modifica la manera de funcionar de este órgano, ya directamente, ya impidiendo el contacto y estímulo de un exceso de oxigeno, ó disminuyendo la actividad de la hematosis. Son por esta circunstancia muy útiles en los catarros pulmonales crónicos,

en las irritaciones emorrágicas de esta mucosa y en otras afecciones de pecho que no se hallen sostenidas por una lesion profunda del órgano respiratorio, y aun pueden detener en su principio la marcha funesta de los mas sospechosos padecimientos.

Sus demas efectos medicinales corresponden tambien á sus cualidades y mineralizacion, que con todos los demas datos necesarios se expresan en la manografía de estas aguas termales que se publica en la actualidad. Ellas promueven las secreciones de orina y sudor, excitan suavemente la piel, y á veces la mucosa intestinal, segun la forma en que se administran, dejando sentir el estímulo á los tegidos inmediatos y trasmitiendo su accion á la generalidad. Producen por lo tanto efectos tónicos en los casos de un predominio linfático ó nervioso y modifican en este sentido la constitucion; aunque por su naturaleza y cualidades causan con mucha frecuencia efectos atemperantes, cuando el organismo no necesita apropiarse los fosfatos, el hierro y otros elementos que las mineralizan para adquirir la salud. Por su influencia medicinal cesan ó se alivian considerablemente los desarreglos de la digestion, dolores de estómago ó de las visceras abdominales, vómitos, diarreas, infartos viscerales, varios flujos sanguíneos, y la mayor parte de las afecciones crónicas de vientre. Desaparece por lo general el reuma bajo todas sus formas: se mitigan extraordinariamente los afectos gotosos y experimentan una accion tan señalada los padecimientos de los huesos y articulaciones, que se ve con mucha frecuencia disminuir su tumefaccion, recobrar aquellos su dureza y estado regular, y extinguirse algunas cáries aun cuando estén sostenidas por el vicio escrofuloso. No menos eficaz influjo tienen en las enfermedades de los órganos urinarios, dolores nefríticos y catarros vesicales, facilitándose á la vez la expulsion de los cálculos, y corrigiéndose el vicio que dá lugar á su formacion. Influyen poderosamente en las parálisis, aun cuando hayan sido producidas por ataques apopléticos, y con tal que no estén sostenidas por una lesion de la medula espinal ó del cerebro. Las hidropesías incipientes y varias eruciones herpéticas, desaparecen con el uso de estas aguas; asi como se mejoran ó se curan en muchas ocasiones los hipocondriacos, los que padecen algunas neuroses y dolores nerviosos, convulsiones, otros trastornos de esta naturaleza. Son de la mayor eficacia en las enfermedades del bello sexo en el desarreglo de la menstruacion, flujos blancos en algunas irritaciones y neuroses de este sistema, en la clorosis y aquella manera decidida de obrar que debe influir en las funciones de estos órganos, las ha dado forma de ser á propósito para combatir la esterilidad segun refiere D. Gaspar Casal, médico que fué de Cámara, en su historia natural y médica del principado de Asturias. Las condiciones de mineralizacion de estas aguas las hacen á propósito para combatir estas dolencias por el estímulo suave que causan en las superficies con que se ponen en contacto, ó por las modificaciones químicas que son capaces de inducir en los órganos y en los humores y á su consecuencia en la generalidad; asi como tambien por aumentar ó promover las secreciones y por establecer la armonía y consonancia que debe reinar entre las superficies mucosa y cutánea.

Desde el año anterior encuentran los concurrentes á estos Baños un servicio completo y esmerado, buenas camas y dos mesas redondas, abundantes y asistidas con esmero á los precios de 18 y 14 rs. diarios por todo el servicio, á escepcion del baño que cuesta 2 rs. Disfrutan ademas la ventaja de poder alquilar separadamente las habitaciones los que deseen comer por su cuenta, en cuyo caso por los precios de 1 á 4 rs. diarios segun el cuarto que elijan, se les dá habitacion, catre, mesa y sillas, y cocina provista de agua y leña.

Hay ademas á las inmediaciones de la casa de Baños cinco hospederías en que reciben á los bañistas en la forma que en el establecimiento á precios convencionales, los que pueden tambien alojarse en otras casas próximas de estos pueblos. Los que prefieren hospedarse fuera pagan 3 rs. por el baño, y todos un real menos por el horro y estufa cuando á la vez se emplea para la curacion cualquiera de estos medios.

Desde Madrid á Oviedo hay silla de postas, dos diligencias y otros diferentes medios de transporte, y desde esta Ciudad hasta los Baños dos tartanas en que todos los dias pueden trasladarse los concurrentes. = J. Salgado.